



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintidós de junio de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0213, presentada por **XXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita información relativa sobre el presupuesto financiero asignado a las instituciones públicas, detallado por cantidad total, cantidad que se brinda a cada institución y en qué tipo de rubro o partida lo utilizara cada institución durante el año (Periodo año 2017).

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) Los artículos 62 inciso segundo y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que no se dará trámite a las solicitudes de información para los casos en que esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Al respecto la información que compete a este Ministerio es la relativa al presupuesto asignado a las instituciones públicas por medio de la Ley del Presupuesto General del Estado, así como de los presupuestos especiales, los cuales se encuentran disponibles para su consulta y descarga en formato PDF en el Portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio, particularmente en la dirección de URL:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PresupuestosPublicos/Presupuestovotados/>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso segundo, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **ACLÁRESE** a XXXXXXXXXXXXXXXX: que la información sobre el presupuesto asignado para el ejercicio 2017, a las diferentes instituciones según la Ley del Presupuesto General del Estado, así como de los presupuestos especiales, está disponible en el Portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio en el vínculo detallado en el considerando II del presente resolución; y II) **NOTIFÍQUESE.**

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.